

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Este protocolo se integra de forma oficial como un anexo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) de la Escuela Especial ANADIME, con el propósito de garantizar la dignidad, equidad de oportunidades, apoyo socioemocional y técnico-pedagógico para todas nuestras y nuestros estudiantes que asumen los roles de maternidad, paternidad o se encuentran en estado de gestación.

1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN

- **Constitución Política de la República de Chile:** Consagra el derecho a la educación y el deber del Estado de proteger y propender al máximo desarrollo de las personas en todas las etapas de la vida.
- **Ley General de Educación (LGE) N° 20.370 (Art. 11):** Prohíbe expresamente cualquier tipo de discriminación arbitraria, señalando de forma taxativa que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para el ingreso, permanencia o egreso de los establecimientos educativos.
- **Decreto Supremo N° 79 de 2005 (Mineduc):** Regula el estatuto legal de estudiantes en situación de embarazo y maternidad, entregando atribuciones y obligaciones precisas a los establecimientos.
- **Ley N° 20.422 (Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social):** Fundamental en el contexto de ANADIME para asegurar que los apoyos pedagógicos y de salud consideren los ajustes razonables requeridos por estudiantes en situación de discapacidad intelectual y del desarrollo.
- **Orientaciones Técnicas del MINEDUC (Fomento de la Corresponsabilidad):** Promueve la participación activa del padre adolescente en los cuidados y la flexibilización para la lactancia materna exclusiva.

2. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Asegurar el acompañamiento integral, permanencia, continuidad de estudios y el egreso exitoso de los y las estudiantes de la Escuela Especial ANADIME que se encuentren en periodo de gestación, maternidad o paternidad, a través de la implementación de adaptaciones académicas, administrativas, de infraestructura y socioemocionales individualizadas y oportunas.

3. PROCEDIMIENTO DE REPORTE Y ACTIVACIÓN

El protocolo se activará inmediatamente después de tomar conocimiento de la condición del estudiante:

1. **Notificación:** El apoderado, el propio estudiante, el tutor o un docente informará la situación a la Dirección, Coordinación Pedagógica o a la Dupla Psicosocial de la escuela.
2. **Entrevista de Acogida (Plazo Máximo 5 Días):** La Dupla Psicosocial y la jefatura de curso citarán a una entrevista formativa y de apoyo afectuoso con el estudiante y su apoderado. Se indagará sobre las condiciones de salud general, controles médicos regulares, redes de apoyo familiar e institucionales.
3. **Diseño del Plan de Acompañamiento Individual (PAI):** Liderado por UTP y la psicóloga, se redactará un documento formal con los acuerdos pedagógicos, horarios adaptados y apoyos personalizados según las necesidades cognitivas y físicas específicas del estudiante.

4. FACILIDADES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS (ADAPTACIONES)

Bajo el enfoque de educación especial y diversificación de la enseñanza (Decreto 83), se establecen las siguientes medidas:

- **Evaluaciones Flexibles:** Coordinadas por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), permitiendo la reprogramación de evaluaciones escritas o prácticas, priorizando alternativas basadas en el desempeño adaptativo y habilidades funcionales cotidianas.
- **Tutorías y Aprendizaje en el Hogar:** En caso de reposo médico pre o postnatal debidamente certificado, el establecimiento programará la entrega periódica de material pedagógico adaptado y apoyos telemáticos focalizados para garantizar el progreso formativo.
- **Exenciones de Actividades de Riesgo:** A solicitud de la matrona o médico tratante, la estudiante será eximida temporalmente de esfuerzos físicos severos en Educación Física o de actividades industriales/talleres laborales que presenten riesgo químico, de sobreesfuerzo o posturas complejas.

5. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ASISTENCIA

El marco legal chileno ampara las siguientes flexibilidades de matrícula, horario y asistencia:

- **Exención del Límite de Asistencia (85%):** No se aplicará de forma rígida la exigencia del 85% de asistencia para la promoción. Se considerarán plenamente justificadas las inasistencias debidas a controles de embarazo, controles del niño sano, licencias médicas maternales o enfermedad del lactante menor de un año.
- **Flexibilidad Horaria Diario:** Se autorizará el ingreso diferido o la salida anticipada cuando coincida con turnos médicos, previa justificación documentada presentada por el apoderado.
- **Facilidades para Estudiantes Padres:** El estudiante que sea padre adolescente acreditado contará con las mismas facilidades horarias de permiso para acompañar a su hijo/a a controles médicos, promoviendo de manera activa la corresponsabilidad parental.
- **Promoción Escolar Directa:** Frente a ausencias prolongadas pero con rendimiento académico acreditado mediante el PAI, la Dirección de la Escuela Especial ANADIME resolverá de manera prioritaria y fundada la promoción escolar anual.

6. INFRAESTRUCTURA, BIENESTAR Y LACTANCIA

ANADIME velará por un entorno físico seguro y propicio para el bienestar:

- **Uso de Ropa Cómoda / Adaptaciones de Uniforme:** Se faculta a la estudiante embarazada a usar vestuario deportivo u holgado, modificando total o parcialmente el uniforme escolar regular según sus necesidades corporales.
- **Acceso Libre a Servicios Higiénicos:** No se restringirá el acceso al baño en ningún bloque de clases, asegurando la comodidad y salud física de la gestante.
- **Derecho y Espacio de Lactancia:** La madre tendrá derecho a ausentarse hasta por una hora diaria para la alimentación o extracción de leche de su hijo/a. El establecimiento dispondrá de un espacio limpio, privado e higiénico, asegurando un ambiente de tranquilidad y resguardo térmico.

7. CLIMA ESCOLAR, RESPETO Y NO DISCRIMINACIÓN

El RICE sancionará cualquier acción discriminatoria o acoso en esta materia:

- **Prohibición Absoluta de Sanciones Directas o Indirectas:** No se aplicará ninguna medida correctiva, suspensión escolar o marginación basada en el embarazo, la maternidad o la paternidad.
- **Privacidad y Confidencialidad:** Toda información de carácter clínico y familiar será tratada bajo estricta confidencialidad por el equipo multidisciplinario de la institución, protegiendo los derechos de el/la menor.
- **Fomento Educativo en Comunidad:** Se desarrollarán jornadas de formación y sensibilización con los compañeros de curso del estudiante y la comunidad en general para resguardar un trato empático, de apoyo mutuo y libre de prejuicios.

8. SEGUIMIENTO E INTERSECTORIALIDAD

La Dupla Psico-educativa de la Escuela Especial ANADIME mantendrá permanente vinculación con las redes de salud locales (CESFAM, Hospitales, etc.), orientando de forma oportuna a la estudiante y su familia respecto a beneficios y resguardos del Estado (tales como Chile Crece Contigo, JUNAEB, salas cuna de apoyo a estudiantes, entre otros), promoviendo la inserción armónica de la maternidad/paternidad con su proyecto formativo y laboral integral.



Purísima Neriz Fuentealba
Directora Escuela Anadime